

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Acción Popular
Radicado principal	05001 31 03 015 2024 00072 00
Accionante	Natalia Bedoya Betancur
Accionado	Bancolombia SA
Decisión	Rechazo

No habiéndose subsanado los defectos advertidos en la inadmisión de la demanda dentro del término establecido en el artículo 20 inciso 2 de la Ley 472 de 1998, la consecuencia es su rechazo y archivo de la misma

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de acción popular instaurada por NATALIA BEDOYA BETANCUR, en contra de BANCOLOMBIA SA, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo de la demanda, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0e04c881b0a567cfe6424604165b889454a4baa9dbfbfa3b4c0af6cad33f9ba7
Documento generado en 22/02/2024 12:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>